

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SERVICIOS Y SUMINISTRO

INFORME RAZONADO, ORDEN DE INICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Número de expediente: **FIISA_2024_1**

Objeto: **ADQUISICION E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION AVANZADO PARA LOS SERVICIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

Valor estimado IVA excluido: **770.700€ (932.547€ IVA INCLUIDO)**

Justificación de la necesidad de contratar

La Fundación Instituto de Investigación Sanitaria de Aragón, cuya constitución como tal fundación privada de naturaleza pública (perteneciente por tanto al sector público autonómico) se autorizó por el Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón, se configura como un instrumento de colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto de Ciencias de la Salud y la Universidad de Zaragoza y tiene como objeto la consecución de los fines que tienen legalmente atribuidos los Institutos de Investigación Sanitaria en el ámbito del complejo hospitalario constituido por el Hospital Miguel Servet y el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, a efectos de innovación desarrollo e investigación biomédica. Esta Fundación se ajusta a lo dispuesto por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, a los artículos 134 y siguientes de la Ley 5/2021 así como a la restante normativa que resulta aplicable.

En virtud de este espíritu de colaboración, con fecha 23 de diciembre de 2021 se suscribió un Convenio de colaboración, entre el Departamento de Sanidad y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón para el desarrollo de actuaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del sistema nacional de salud en los ámbitos de la salud digital, la cohesión sanitaria, la formación para determinados profesionales sanitarios y la educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de medicamentos. Este Convenio ha sido objeto de modificación por la Adenda suscrita el día 22 de julio de 2022, con objeto de regular la propiedad de los programas desarrollados en ejecución del Convenio.

En el BOA nº 137 de 19 de julio de 2023 se publicó la ORDEN PRI/924/2023, de 6 de julio, por la que se dispone la publicación de la Segunda Adenda al Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón para el desarrollo de actuaciones para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud Digital y de la Prestación Farmacéutica.

La Estrategia de Salud Digital de Aragón tiene actuaciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los ciudadanos a la asistencia, mejorar las capacidades del sistema y de reingeniería de procesos con el fin avanzar hacia una atención personalizada.

Dentro de la línea de atención personalizada encontramos dos proyectos que son objeto de este pliego. Abarca de forma completa la "Centralización de los sistemas de información de los laboratorios de anatomía patológica" que permitirán un registro único de muestras en el Servicio Aragonés de Salud y en consecuencia que estas puedan circular libremente por los servicios de anatomía patológica de los Hospitales públicos de Aragón y también un componente del proyecto de "Patología Digital". Concretamente, el visor de informes necesario para que los patólogos puedan acceder a las imágenes que tienen almacenadas en sus repositorios sectoriales, en estos momentos.

Estos proyectos cuentan con financiación finalista procedente del Programa de Sostenibilidad, mejora de la Eficiencia y Equidad del Ministerio de Sanidad.

El Servicio Aragonés de Salud tiene adquirido un derecho de Licencia de Uso del producto PATWIN de Anatomía Patológica y dicha licencia se ha ampliado con el módulo ePAT para visualización de los informes de Anatomía Patológica integrado con el sistema de información corporativo de Historia Clínica Electrónica.

Esta solución tecnológica basada en tecnología cliente-servidor ha quedado obsoleta, teniendo en cuenta las nuevas arquitecturas tecnológicas actuales basadas en tecnología web que permiten el trabajo colaborativo entre profesionales y el avance hacia la patología digital.

Por otro lado, esta arquitectura cliente-servidor propicia un esquema de trabajo en el que los estudios de A. Patológica se codifican y registran de forma aislada en cada centro hospitalario sin posibilidad de compartir o de trabajar colaborativamente.

Así mismo, en los últimos años se han incorporado sistemas de trazabilidad de las muestras dentro del laboratorio de A. Patológica que dependen del proveedor de la máquina de diagnóstico, por lo que los servicios de A. Patológica sufren periódicamente el cambio de sus sistemas de información de trazabilidad cada vez que se renuevan los contratos de adquisición de reactivos y material necesario para la realización de técnicas de tinción automáticas.

Por tanto, es necesaria la adquisición e implantación de un sistema avanzado de A. Patológica que esté basado completamente en tecnología web actualizada y que incluya la trazabilidad completa de la muestra en el laboratorio que deberá estar integrado con el sistema Unificado de Historia Clínica Electrónica de Aragón y los distintos sistemas de información del Servicio Aragonés de Salud a través del uso de mensajería HL7 v.2.6 versión XML.

Objeto del contrato

El presente contrato, tiene por objeto el suministro de un sistema de información avanzado para todos los servicios de Anatomía Patológica de los hospitales dependientes del Departamento de Sanidad con licencia de uso corporativo (sin estar limitada al número de usuarios) del sistema. Por otro lado, las evoluciones posteriores del mismo deberán ser gestionadas mediante los correspondientes contratos de mantenimiento.

Además del suministro del sistema, con cargo a este contrato se deberán implantar y parametrizar en todos los hospitales este nuevo sistema avanzado incluyendo las integraciones requeridas en relación a: mensajería HL7, LDAP-autenticación, histórico de estudios-muestras por paciente y trazabilidad de muestras.

La arquitectura deberá ser centralizada, pero las integraciones con las máquinas propias de cada laboratorio o con los datos del histórico de muestras-estudios por paciente, será necesario parametrizarlas de forma individual de acuerdo a los requerimientos de cada hospital.

Este sistema de información debe ser único para todas las instancias asistenciales con una base de datos común y la capacidad de gestionar la trazabilidad total del proceso, independientemente de los equipos disponibles y su localización y lo suficientemente flexible para permitir tanto la transición como la evolución e incorporación de futuras mejoras.

La integración de este nuevo sistema avanzado con el sistema Unificado de Historia Clínica Electrónica de Aragón (en adelante GUHARA), para la visualización de los informes de Anatomía Patológica asociados a un paciente deberá permitir ser totalmente accesible por los profesionales sanitarios, y el acceso a los informes viejos respecto a los generados con el nuevo sistema avanzado no deberían suponer ningún cambio para el usuario.

Justificación de la no división en lotes

Se ha concluido no dividir en lotes el contrato de servicio por considerar concurrente el motivo referido en la letra b) del artículo 99.3 de la LCSP, en el sentido de que la división en lotes podría dificultar severamente su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, debido a las características del servicio objeto de licitación y la necesaria atención a la correcta integración e interoperabilidad entre los módulos que componen el sistema desarrollado.

A la vista de lo expuesto en caso de la división en lotes, existe un riesgo para la correcta y eficiente ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, comprometiendo asimismo a la Administración para que con sus recursos limitados del mejor servicio al ciudadano.

Dado que el objeto del contrato es la adquisición de un sistema de información corporativo UNICO para todos los hospitales, no puede realizarse una contratación por Lotes.

Asimismo, el compromiso y la implicación que se exigen al futuro adjudicatario, así como la proactividad orientada a la mejora y evolución de las distintas aplicaciones, pueden implementarse de manera mucho más funcional siempre y cuando se conozca todo el conjunto de sistemas de información y sus interacciones por lo que el contrato requiere que todas las prestaciones del mismo recaigan sobre un único adjudicatario.

Procedimiento de licitación

Se propone que se apruebe la contratación de la ADQUISICION E IMPLANTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION AVANZADO PARA LOS SERVICIOS DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD.

Es el desarrollo de un programa informático a medida, por la parametrización que conlleva, y la tramitación es de un contrato de servicios porque el importe de los servicios de desarrollo superan al coste de las licencias, por tanto es un contrato mixto, aunque se tramite como servicios.

El art. 159 LCSP 2017 determina el procedimiento de adjudicación en función del valor estimado del contrato, entendido como la suma de las prestaciones a abonar, siendo de aplicación a los contratos mixtos, al no estar expresamente excepcionado por el legislador.

Para la adjudicación del presente contrato se propone el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

Valor estimado

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, se entiende como presupuesto base de licitación el "límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido". Así mismo, el citado artículo establece que dicho presupuesto debe ser adecuado a los precios de mercado y debe ser desglosado en costes directos e indirectos y, en los casos en los que los costes de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio, deberá estimarse a partir del convenio colectivo laboral de referencia.

Para la determinación del precio se considera, por una parte, la estimación de esfuerzo en horas y por otra el coste de las licencias para la utilización del programa en el resto de los hospitales de Aragón.

Para cubrir las tareas de desarrollo del nuevo sistema informático descrito anteriormente, que no pueden cubrirse con medios propios del Servicio Aragonés de Salud, se ha estimado el esfuerzo en horas a desarrollar según la siguiente tabla.

CONCEPTO	HORAS	PRECIO HORA	IMPORTE
LICENCIAS ILIMITADAS DE USO CORPORATIVO SISTEMA DE A.PATOLOGICA AVANZADO			250.000 €
HORAS SERVICIOS CONSULTORÍA- IMPLANTACIÓN de 9 HOSPITALES IMPLEMENTACIÓN - 2.200 horas INTEGRACIONES - 2.100 horas MIGRACIONES - 1750 horas	6050	64 €	387.200 €
MODULO DE TRAZABILIDAD - EQUIPAMIENTO			133.500 €
Total (IVA no incluido)			770.700 €
Total (IVA incluido 21%)			932.547 €

Para cálculo de los costes, se toma como referencia el precio de la hora de la categoría analista programador para realizar el proyecto a tiempo completo.

En función de lo estipulado en el artículo 102 apartado tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación, para garantizar un efectivo cumplimiento del contrato, deberán velar para que, a la hora de calcular el presupuesto del mismo, sean tenidos en cuenta tanto el precio general de mercado como los términos económicos previstos en los Convenios Colectivos que resulten de aplicación, cuando el importe económico principal sean los costes laborales.

De esta manera, en el presente caso ha de atenderse a lo dispuesto en el XVII Convenio Colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública, aprobado por la Resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo.

Por otro lado, la mención a los precios de mercado, cobra en este caso especial importancia, dado que los servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación han adquirido una gran relevancia, lo que se traduce en un alza de los salarios en este sector muy por encima de las tablas salariales fijadas por el Convenio, por lo que estas últimas deben tomarse como "referencia de mínimos".

Por todo ello, para corregir este desajuste, se han considerado los términos económicos indicados en este Convenio, pero adecuándolos al precio general de mercado, para estimar de este modo correctamente los costes laborales, partiendo de la publicación del contrato 19 DG/22 que recoge servicios relacionados y que lo establece el siguiente precio hora sin IVA por perfil:

PERFIL	PRECIO HORA
Consultor	64 €
Jefe de proyecto	54 €
Desarrollador	32 €

Teniendo en cuenta el coste de horas de consultoría, el licenciamiento y el equipamiento del módulo de trazabilidad necesario para la completa integración el nuevo sistema de Anatomía Patológica avanzado en los 9 hospitales de Aragón, el coste final se cuantifica por tanto en 932.547€ (IVA incluido).

A la vista de los elementos arriba explicitados, RESUELVO:

acordar el inicio el expediente de contratación por los motivos expuestos arriba.

- autorizar el gasto necesario para llevar a cabo dicho contrato por un valor estimado máximo de 770.700€ (932.547€ IVA INCLUIDO).
- incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
- aprobar el expediente y comenzar los trámites de adjudicación necesarios para llevar a cabo el contrato mediante la licitación por procedimiento abierto.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DE ARAGÓN.

Fdo.: Óscar López Lorente